SELLO QVARTO ... MARAVEDIS ... SETECIENTOS Y ... TRES.

En la V.a de ... a mil setez.s quarenta y tres, se juntó el Conzejo Justicia y regim.to de esta V.a, a saver el S.r D.n Joseph Donaire Coronado Abogado de los R.s Conzejos Gov.or y Capitan a Guerra en esta V.a por Su Mag.d con los Cav.ros Capitulares, que firmaran con asistenz.a de D.n Nicolas de [illegible] Procur.or Syndico General de esta Villa, y se acordó lo sig.te

R.l Provision Vicario

Leiose la R.l Provision de Su Mag.d y S.s del R.l Conzejo de las ordenes con fha de prim.o de febrero de este año en que se manda que al Contador de esta Villa [illegible] tomar las q.tas de la Iglesia Parrochial se le abonen y paguen ochenta y quatro R.s que [illegible] a la fabrica de dha Iglesia [illegible] el S.r Vicario de las [illegible] ziento y diez R.s, y de los Propios de esta dhas ocho mil quatrocientos treinta y dos m.s: Y tambien se ha visto la R.l [illegible] dada p.r dho S.r Vicario q. se reduce a suplicar de lo resuelto p.r dho R.l Conzejo en q. al pago de las dhas cantidades [illegible] que se le diga en justicia, y que sin embargo esta pronto a satisfacer a esta Villa dandole [illegible] el Mayor.mo de Propios p.a que nunca se presuma en dho S.r Vicario inobedien.a al Conzejo, la cantidad de Costas q. tocan a esta Villa: Y entendido p.r la Villa, Dijo, que respecto de haverse allanado el S.r Vicario a entregar los ocho mil quatrocientos treinta y dos m.s importe de las Costas, con mas doze R.s de la dha R.l Provision [illegible] desfalcados [illegible] al Mayor.mo de propios, para que con asistencia de [illegible] se le entregue la dha cant.d y se de [illegible] de ella, y no entregandola, [illegible] o el que [illegible] ponga fee de lo que dixere dho S.r V.o [illegible] cargo y de haverse entregado dha cantidad a dho Mayor.mo; Y acordó que [illegible] ponga copia de dha